



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 003/2020

Recurrente	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Unitaria de Trabajadores para la implementación del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral para el Fortalecimiento del Talento Humano”
Referencia	Memorándum DAF N° 031/2020- Memorádum DAF N° 114/2020
Fecha	26 de Febrero de 2020.

1. ANTECEDENTES.

El Memorándum DAF N° 031/2020 recibido en fecha 29/01/2019 , por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, previa verificación por el Departamento de Control y Seguimiento, remite la segunda Rendición de Cuentas rectificadas presentada por la Central Unitaria de Trabajadores , Anexo B-01-01 A bajo el Expediente N° 3567/2019 de fecha 26/12/2019 y el Expediente N° 19/2020 de fecha 03/01/2020 por un monto de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) presentada ante la Contraloría General de la República en fecha 03 de enero de 2020 con Expediente CGR N° 337, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Unitaria de Trabajadores para la implementación del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral para el Fortalecimiento del Talento Humano”.

El Memorándum DAF N° 114/2020 recibido en fecha 26/02/2020, a través del cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, remite el complemento del Memorándum DAF N° 031/2020.

Para el pago correspondiente al segundo desembolso se generó la STR N° 146.509 de fecha 25 de octubre de 2019 por un monto de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

El presente Convenio Específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto “Formación y Capacitación Laboral para el Fortalecimiento del Talento Humano”, propiciando oportunidades de inserción laboral a personas vulnerables.

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos

Patricia Olmedo
Dirección de Auditoría Interna
SINAFOCAL

@sinafocal
@sinafocal
@sinafocal



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

millones). Las transferencias se realizarán de la siguiente manera:

Primer desembolso: Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), a la firma del presente Convenio Específico.

Segundo desembolso: Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria, una vez presentada la Rendición de Cuentas y el informe del avance del monto desembolsado anteriormente, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

Clausula quinta – del desembolso: La entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

La transferencia prevista en el marco del presente convenio, será imputada al rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, el Proyecto, y será efectuada según lo previsto en la Ley del Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también según lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado; y la Resolución CGR N° 653/08. La presentación de los documentos exigidos en dichas disposiciones constituye condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorandum DFCL N° 603/2019 remitido en fecha 18/10/2019 a la Dirección Administrativa y Financiera, el cual menciona la aprobación técnica del informe correspondiente al avance del proyecto "Formación y Capacitación Laboral para el Fortalecimiento del Talento Humano".

2. OBJETIVO.

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión en base a verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la segunda Rendición de Cuentas presentada por la Central Unitaria de Trabajadores- CUT, dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Unitaria de Trabajadores para la implementación del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral para el Fortalecimiento del Talento Humano", financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- *Constitución Nacional del Paraguay;*
- *Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado";*
- *Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De*





Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”;

- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”;
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001;
- Resolución CGR N° 653 “Por el cual se aprueba la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica”;
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Unitaria de Trabajadores para la implementación del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral para el Fortalecimiento del Talento Humano”;
- Resolución SNFCL N° 664/2019 “Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2020, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL);
- Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”;
- Decreto Reglamentario N° 1145/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 del 7 de Enero de 2019, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”;
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión en base a verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

Ej. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
SINAFOCAL



La Central Unitaria de Trabajadores- CUT, efectuó la entrega de 1 (un) bibliorato con las documentaciones respaldatorias de los objetos de gastos, a través del cual se pudo llevar a cabo el control aleatorio de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dicha carpeta.

5. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme al Anexo B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta auditoría puede mencionar que conforme a la revisión aleatoria realizada se encuentran sin errores significativos.

7. CONCLUSIÓN GENERAL

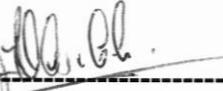
Una vez culminada la verificación aleatoria de las documentaciones correspondientes a la segunda rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Unitaria de Trabajadores para la implementación del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral para el Fortalecimiento del Talento Humano", esta Auditoria concluye que se encuentran en forma razonable, conforme a la revisión aleatoria.

8. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda que la Central Unitaria de Trabajadores- CUT, cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el Proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto como así también el control integro de todas las documentaciones respaldatorias presentadas en la rendición de cuentas y todas las que formen parte del proyecto, verificando que las mismas se ajusten a las reglamentaciones legales vigentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral